

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0160/2025/AVV

RECURRENTE

VS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 (diez) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco). -----

S Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 15 (quince) de agosto del 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 12 (doce) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no ocurrió. -----

Z POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

O De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Tercero de la resolución dictada el día 09 (nueve) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), en el siguiente sentido:

A ANTECEDENTES

U De la resolución. -En fecha 09 (nueve) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

T "RESOLUTIVOS [...]

C *"Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 66, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente de manera clara y comprensible, de la información requerida en los puntos 2), 4), 9), 10) y 11) de la solicitud:---*

A "[...]

T 2)los últimos 50 recibos de nomina de la persona titular de la unidad de transparencia y de las personas que ahí trabajen

C [...]

A 4)Existen familiares hasta en cuarto grado dentro de la japam en cualquier área

T [...]



9) Remita los últimos 50 recibos de nomina de la persona directora de la japam
10) que indique que información se encuentra con carácter de reservada y cual es su fecha de vencimiento
11) remita cuantas solicitudes de informacion han recibido desde 2015 a 2025, y en contra de ellas, en cuantas se presento recurso."

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, salvaguardando los datos personales que podría contener, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 12 (doce) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Impresión de pantalla del correo electrónico de Mail Deliberry System relacionado al correo emitido por el correo electrónico mario.dorantes@japam.gob.mx, dirigido al medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en 49 (cuarenta y nueve) recibos de nómina de la C. María Guadalupe Pacheco Ugalde. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en 15 (quince) recibos de nómina del C. José Antonio Pérez Cabrera. -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en 35 (treinta y cinco) recibos de nómina del C. Gabriel Nicolas Figueroa Uribe. -----
5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en 02 (dos) recibos de nómina del C. Mario Dorantes Nieto. -----
6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio MEMORANDUM GJUR-IUG-186/25 de fecha 11 (once) de agosto 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Mario Dorantes Nieto, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de JAPAM. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, situación que no ocurrió. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----

CONSIDERANDO



Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, mediante oficio sin número de fecha 11 (once) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Mario Dorantes Nieto, Titular de la Unidad de Información Pública Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, a través del cual se rindió el informe de cumplimiento correspondiente, en el cual manifestó lo siguiente: -----

[...] en cumplimiento a la resolución identificable con el número de expediente RDAA/0160/2025/AVV dictada por la Comisión de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro se hace entrega, previa búsqueda exhaustiva y razonable de la siguiente información:

“..2) los últimos 50 recibos de nomina de la persona titular de la unidad de transparencia y de las personas que ahí trabajan...”

RESPUESTA: En archivo adjunto se hace entrega de los últimos 50 recibos de nomina de la persona titular de la unidad de transparencia. Dichos archivos se denominan “TITULAR ANTERIOR” y “TITULAR ACTUAL” en formato .pdf, preservando los datos personales.

“..4) Existen familiares hasta en cuarto grado dentro de la japam en cualquier área...”
Con información de la Gerencia Administrativa, la respuesta es SI.

“...9) remita los últimos 50 recibos de nomina de la persona directora de la japam...”

RESPUESTA: Se adjuntan en archivo .pdf denominado “RECIBOS DIRECTOR” los últimos recibos de nómina de la persona directora de la JAPAM, preservando los datos personales.

“...10) que indique que información se encuentra con carácter de reservada y cual es su fecha de vencimiento...”

RESPUESTA: La información que se encuentra reservada son los siguientes temas: [...]

11) Remita cuantas solicitudes de información han recibido desde 2015 a 2025, y en contra de ellas, en cuantas se prentó recurso..”

RESPUESTA: 287 solicitudes de información.

Así mismo es pertinente hacer la siguiente puntualización. La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal se crea formalmente en organigrama en el año 2018, para ello y como evidencia, se tiene la publicación del Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 09 de noviembre del año 2018, en donde se crea la Gerencia Jurídica y como parte de esta la Unidad de Acceso a la Información ya referida.

Por lo que se justifica el hecho de que esta Unidad, solo cuente con información a partir del año 2018; si bien es cierto en diversas solicitudes se ha informado que se inició operaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia en el año 2021, ese hecho es aparte de la creación de la Unidad.

Ahora bien, por cuanto hace al hecho de los medios de impugnación, con información recabada de la Plataforma Nacional de Transparencia se dice que son 25 recursos de revisión...”

Con esto pido de la manera mas atenta se me tenga dando cumplimiento a la resolución emitida.
[...]

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha 09 (nueve) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

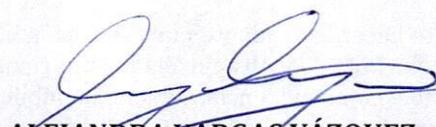


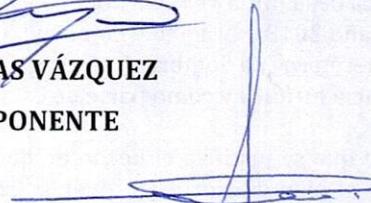
DETERMINACIÓN

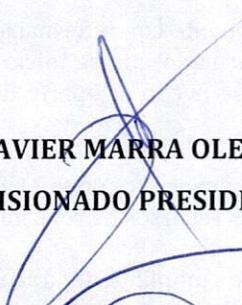
Como resultado, se tiene a la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 09 (nueve) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

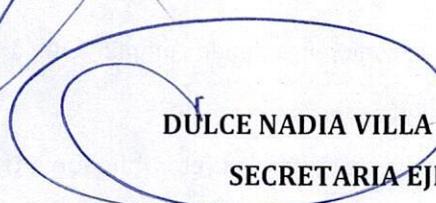
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de pleno de fecha 10 (diez) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). - CONSTE.-


BCCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0160/2025/AVV.



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia